



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2021-CPP

Paita, 14 de setiembre del 2021

VISTO: El Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° V “Comercialización, Fiscalización y Control”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2021 del 14 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 14 de setiembre del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° V “Comercialización, Fiscalización y Control”, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que formaliza e implementa el expendio de bebidas elaboradas con Plantas Medicinales en el Distrito de Paita.

Que, de acuerdo al artículo 74° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización. y de acuerdo al ARTÍCULO 83.- ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS establece que Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, mediante expediente N°00054-2021-MPP/SC, que contiene el informe N°035-2021-GPDELYT-SGC/MPP, de fecha 07 de mayo de 2021, la Subgerencia de Comercialización remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la propuesta de ordenanza que regula la Formalización e Implementación del Expendio de Bebidas elaboradas con plantas Medicinales en Distrito de Paita.

Que, con Informe N° 269-2021-GAJ/MPP, de fecha 02 de junio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, resulta procedente la Ordenanza que regula la Formalización e Implementación del Expendio de Bebidas elaboradas con plantas Medicinales en Distrito de Paita, asimismo, recomienda que antes de remitir a la Comisión V “Comercialización, Fiscalización y Control”, para que emita su Dictamen y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones, se deberá considerar



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

lo siguiente; que la presente Ordenanza no solo sea dirigida al expendio de emolientes, sino que sea dirigida a las demás bebidas que establece la Ley N°30198, esto es a emoliente u otras infusiones, así como quinua, maca y kiwicha.

Que, con Informe N°089-2021-SGC/MPP, de fecha 17 de agosto del 2021, la Subgerente de Comercialización remite a la Comisión V "Comercialización, fiscalización y Control" el proyecto de ordenanza que regula la Formalización e Implementación del Expendio de Bebidas elaboradas con plantas Medicinales en Distrito de Paita, con las observaciones subsanadas según opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, para su respectiva revisión.

Que, en virtud al análisis y cumplimiento de las diversas disposiciones citadas, y atendiendo a la necesidad de una regulación a nivel, la presente Ordenanza tiene como objetivo establecer las normas que regulan la actividad de venta de bebidas naturales y tradicionales de emoliente, quinua, maca, kiwicha y afines en la vía pública de la jurisdicción de la Provincia de Paita, a través de los órganos competentes y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como Microempresas generadoras de Autoempleo Productivo. Además tiene como finalidad establecer el fomento de los estándares sanitarios y ambientales y promocionar la alimentación saludable de la venta ambulatoria de bebidas elaboradas con plantas medicinales tradicionales, así como los alimentos naturales y tradicionales como la quinua, maca, kiwicha y afines conforme a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley 30198.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, municipal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por mayoría calificada el Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° V "Comercialización, Fiscalización y Control", respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que formaliza e implementa el expendio de bebidas elaboradas con Plantas Medicinales en el Distrito de Paita.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.



Paita
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° V "Comercialización, Fiscalización y Control", en consecuencia el proyecto de Ordenanza Municipal que formaliza e implementa el expendio de bebidas elaboradas con Plantas Medicinales en el Distrito de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abby Luzelvy Maril Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

